

ACTA DE RESULTADOS

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

PRESENTE

En cumplimiento al artículo Décimo Primer Transitorio del Decreto publicado en el D.O.F. el 11 de mayo de 2018, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, entre otros ordenamientos legales, así como el numeral 8 del Protocolo para la Legitimación de Contratos Colectivos de Trabajo Existentes, se hizo constar:

Por medio del presente escrito se hace constar, bajo protesta de decir verdad, el resultado de la votación en la consulta para la legitimación del contrato colectivo de trabajo celebrado entre el sindicato **SINDICATO NACIONAL "PRESIDENTE ADOLFO LOPEZ MATEOS" DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DEL COMERCIO EN GENERAL Y ESCUELAS PARTICULARES, SIMILARES Y CONEXOS DE LA REPUBLICA MEXICANA** y el patrón o empresa **CRYSTAL EJECUTIVO, S.A. DE C.V.** con número de expediente 35/2/2011.

La consulta se realizó en Calle PERU No. 6301 Int, Colonia o Localidad Hipódromo, Alcaldía o Municipio Nuevo Laredo, C.P. 88170, Tamaulipas, de las 14:00 horas a las 16:00 horas, del día 17, del mes Noviembre del año 2020.

EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN ES EL SIGUIENTE:

1	Trabajadores con derecho a votar	NOVENTA Y UNO	0 0 9 1
2	Total de votos emitidos	Setenta y Cuatro	0 0 7 4
3	Votos a favor del contrato	sesenta y cinco	0 0 6 5
4	Votos en contra del contrato	Siete	0 0 0 7
5	Votos válidos	setenta y Dos	0 0 7 2
6	Votos nulos	Dos	0 0 0 2

La consulta cumplió con los requisitos previstos en el numeral 8, incisos i) a v), del Protocolo para la Legitimación de Contratos Colectivos de Trabajo Existentes. Así mismo, se garantizó que los trabajadores emitirán su voto de manera personal, libre, secreta y directa.

La presente acta de votación, el listado de trabajadores votantes y las boletas se resguardarán por el término de cinco años, contados a partir de esta fecha, conforme a lo previsto en el artículo 390 Ter de la Ley Federal del Trabajo.

SECRETARIO GENERAL

